

## ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XX, XXI y XXII, 10, 50, 52, 53, 61 Fracción I y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 28 y 30 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; así como en el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de las Acciones Sociales para el ejercicio 2025”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1514 Bis, en fecha 26 de diciembre de 2024, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL “JUGANDO EN TLALPAN 2025”**

Con base en la publicación del aviso por el que se dan a conocer los lineamientos de la acción social **“JUGANDO EN TLALPAN 2025”** en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 16 de abril, se convoca a la ciudadanía, que reúnan los requisitos mencionados en los lineamientos de la acción social, a participar en la convocatoria como personas beneficiarias.

#### **Objetivo**

Entregar hasta 4,300 de juguetes a infancias y adolescencias entre 6 meses y 14 años 11 meses (49% niñas, 51% niños) de edad habitantes de las colonias con índice de desarrollo social bajo y muy bajo de la Alcaldía Tlalpan, para coadyuvar al acceso de sus derechos al esparcimiento, recreación y bienestar.

#### **Bases**

##### **1. Requisitos**

Las personas interesadas en participar como beneficiarias en la presente acción social, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

##### **Requisitos Generales**

Las personas interesadas en participar en la acción social, niñas, niños y adolescentes en el rango de edad de 6 meses a 14 años 11 meses que vivan en la Alcaldía Tlalpan, a través de sus madres, padres o tutores, mediante demanda ciudadana o a solicitud de la persona interesada, y que vivan en una de las colonias con índice de desarrollo social bajo o muy bajo.

## 2. Documentación

### PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias deberán cumplir con los siguientes documentos:

1. Clave Única de Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento de la niña, niño o adolescente.
2. Identificación oficial del responsable de crianza.
3. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad (recibo de agua en pipa, boleta predial, factura de teléfono fijo o móvil, gas, luz, contrato de arrendamiento, certificado de residencia, o constancia de domicilio emitida por las Subdelegaciones en donde se especifique que dicho documento se emite para el trámite de comprobación de domicilio como requisito de acceso al programa social), solo en caso de que el domicilio no aparezca en la identificación oficial presentada.
4. Además, deberá llenar un formato único de trámite proporcionado por el área que opera la acción Social para su registro y entrega del juguete (documento gratuito).

## 3. Procedimiento de acceso

### 3.1 Registro de Solicitudes de Beneficiarios

Las personas interesadas podrán consultar, solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, en la oficina de la JUD de Atención a la Infancia, calle José María Morelos No. 27 Planta Baja, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.

### 3.2 Criterios de selección de las personas beneficiarias y publicación de resultados.

**3.2.1** Cuando el número de solicitudes recibidas exceda el número de personas beneficiarias programadas para la entrega del juguete, los criterios de selección, bajo los cuales se registrará la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, serán los siguientes:

Las personas beneficiarias de la acción social: niñas, niños y adolescentes entre 6 meses y 14 años 11 meses de edad, habitantes en las colonias con índice de desarrollo social muy bajo o bajo, se priorizará la entrega en aquellos lugares que se encuentren ubicados cerca de colonias con índice de desarrollo social bajo y muy bajo preferentemente.

**3.2.2** Cuando no sea suficiente la focalización territorial y el número de solicitudes recibidas exceda el número de personas beneficiarias programadas para la entrega del juguete, los criterios de selección, bajo los cuales se registrará la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia serán los siguientes:

1. Niñas y niños entre 1 y 10 años, con bajo índice de desarrollo social.
2. Niñas y niños entre los 11 y 14 años, con bajo índice de desarrollo social.

**3.2.3** Cuando no sean factibles los criterios previamente referidos, se adicionará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias de la acción entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir los entregables que otorgará la acción.

**3.2.4** Podrán otorgarse beneficios de forma justificada a grupos específicos y claramente delimitados de poblaciones que sufran algún problema, carencia o necesidad particular, preferentemente.

**3.2.5** Para esta acción social no se aplicarán criterios de asignación de puntajes a través de la valoración de rubros previamente definidos para la selección de las personas beneficiarias.

**3.2.6** Para esta acción social no será utilizado el criterio de prelación o el orden de solicitud para la elección de la población beneficiaria.

Denominación de personas beneficiarias	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones/bienes	Monto unitario mensual	Monto anual total
PERSONA BENEFICIARIA	Hasta 4,300	ABRIL-MAYO	Única ministración	Hasta \$440.00	\$1,895,000.00

#### 4. Operación de la acción social

La Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia operarán la acción social

##### 4.1 Condiciones del apoyo a otorgar

Cada niña o niño como persona beneficiaria se le dará un juguete con un costo unitario promedio de hasta \$440.00 (cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido.

##### 4.2 Entrega de bienes y servicios

##### 4.3 Calendario de Actividades

Actividad	Descripción de la actividad
Recepción de documentación y entrega de juguetes	Los puntos de entrega serán definidos con tres días de anticipación e informados a través de la página oficial de la Alcaldía Tlalpan <a href="https://tlalpan.cdmx.gob.mx/">https://tlalpan.cdmx.gob.mx/</a>

#### 5. Tratamiento de datos personales

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

## 6. Informes, quejas y aclaraciones

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación en las oficinas de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y/o Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, ubicadas en calle José María Morelos 27, col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00horas.

En caso de alguna queja derivada de la presente acción social, las personas interesadas podrán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle José María Morelos 27, Col. Tlalpan Centro I, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 horas a las 18:00 horas, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

## 7. Disposiciones Finales

Esta Acción Social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

“Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Tlalpan, Ciudad de México, a 17 abril de 2025

**Mtra. Gabriela Osorio Hernández**  
Alcaldesa de Tlalpan